

DICTAMEN

Managua, 01 de Noviembre del 2017

Doctor

GUSTAVO EDUARDO PORRAS CORTEZ

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Doctor:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN EVANGELISTICA INTERNACIONAL COMUNIDAD DE ESPERANZA (FEICE)**, con domicilio en la Comunidad de Alamikamba, Municipio de Prinzapolka, Región Autonoma de la Costa Caribe Norte. Presentada por el Diputado FILIBERTO JACINTO RODRIGUEZ LOPEZ. En la Continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXXIII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día veinticuatro de Octubre del año 2017.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Adorar a Jehová Dios Padre Celestial, como eje central de la Fundación. 2) Difundir y enseñar el Evangelio. 3) Enseñar y resaltar a toda persona indistintamente de su edad, que sin Dios como centro de la humanidad, no hay paz, respeto, ni amor. 4) Dar asistencia espiritual por medio de la Fe Cristiana, a la comunidad, sin distinción de credo, raza, nacionalidad ni clase social. 5) Promover la educación de una vida cristiana, de paz, basados en el respeto y amor al prójimo, 6) Brindar charlas y clínicas evangelizadoras a todas las comunidades y toda lengua para que conozcan el Evangelio Cristiano. 7) Visitar los pueblos y caseríos urbanos y/o rurales para ayudarles en sus necesidades espirituales, psicológicas y materiales.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: AARON NEFTALI ROJAS ALVARADO, VICEPRESIDENTE: BAYARDO ROMAN ROJAS ALVARADO, SECRETARIA: INGRID FUNEZ WADE, TESORERA: MARYENNY SUAZO PERALTA, FISCAL: DENHLY ISIDRO SUAZO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN EVANGELISTICA INTERNACIONAL COMUNIDAD DE ESPERANZA (FEICE)**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

MAXIMINO RODRIGUEZ MARTINEZ

PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ

VICE – PRESIDENTE

WALTER EDEN ESPINOZA FERNANDEZ.

VICE – PRESIDENTE

PATRICIA M. SANCHEZ URBINA

MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.

MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.

MIEMBRO

MARIA AUXILIADORA MARTINEZ

MIEMBRO

RUBEN DE J. GOMEZ SUAREZ

MIEMBRO

SANTIAGO JOSE MARTINEZ LACAYO.

MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.

MIEMBRO

NALLIRYS ARAGON CANTILLANO

MIEMBRO

FELIX A. SANDOVAL JARQUIN

MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN EVANGELISTICA INTERNACIONAL COMUNIDAD DE ESPERANZA (FEICE)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comunidad de Alamikamba, Municipio de Prinzapolka, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACIÓN EVANGELISTICA INTERNACIONAL COMUNIDAD DE ESPERANZA (FEICE)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

GUSTAVO E. PORRAS CORTEZ

PRESIDENTE

LORIA R. DIXON BRAUTIGAM

SECRETARIA